MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
POLICÍA NACIONAL
DEPARTAMENTO DE POLICIA GUAVIARE
GRUPO DE CONTRATOS

PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA
PN DEGUV SA MC 033
2024

AVISO DE CONVOCATORIA PÚBLICA

El Departamento de Policía Guaviare, en acatamiento a lo previsto en los artículos 12 de la Ley 1150 de 2007, 2.2.1.1.2.1.2 del Decreto 1082 de 2015, invita a todas las personas naturales o jurídicas, nacionales o extranjeras que en forma individual consorcio o unión temporal, estén interesadas en participar en el proceso de selección abreviada PN DEGUV SA MC 033 2024, cuyo objeto es el MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A TODO COSTO CON INCLUSIÓN DE REPUESTOS PARA EL EQUIPO AUTOMOTOR DE PROPIEDAD DE LA POLICÍA NACIONAL EN ASIGNACIÓN PERMANENTE Y COMISIÓN TRANSITORIA AL SERVICIO DEL DEPARTAMENTO DE POLICÍA GUAVIARE, DEL PROGRAMA DE JUSTICIA Y PAZ, DE LA COMPAÑÍA ANTINARCÓTICOS REGIONAL No. 7 Y DE LA UNIDAD PRESTADORA DE SALUD GUAVIARE UPRES DEGUV.

LOTE 1: mantenimiento preventivo y correctivo a todo costo con inclusión de repuestos para los vehículos de propiedad de la Policía Nacional en asignación permanente y comisión transitoria al servicio del Departamento de Policía Guaviare, del programa de justicia y paz, de la Compañía Antinarcóticos Regional No. 7 y de la Unidad Prestadora de Salud Guaviare UPRES DEGUV.

LOTE 2: mantenimiento preventivo y correctivo a todo costo con inclusión de repuestos para las motocicletas y cuatrimotos de propiedad de la Policía Nacional al servicio del Departamento de Policía Guaviare, programa de justicia y paz y de la Compañía Antinarcóticos Regional No. 7.

NOMBRE Y DIRECCIÓN DE LA ENTIDAD

EL Departamento de Policía Guaviare identificada con el NIT 800.252.722-2, se encuentra ubicada en la calle 9 No. 21-20 la esperanza.

Observaciones:

Los interesados en el presente proceso de contratación podrán remitir las observaciones mediante el Sistema Electrónico de Contratación Pública (SECOP II), en el enlace de observaciones.

NOTA 1: las observaciones presentadas en un plazo posterior al mencionado en el literal a. se entenderán como no realizadas y no serán objeto de verificación y respuesta por parte de la Administración.

NOTA 2: no se absolverán consultas y/o observaciones efectuadas por correo electrónico, telefónicamente o en forma personal, sólo será tenida en cuenta en este Proceso de Selección Abreviada para la adquisición de bienes y servicios la información recibida a través del Sistema Electrónico SECOP II.

OBJETO DEL PRESENTE PROCESO

MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A TODO COSTO CON INCLUSIÓN DE REPUESTOS PARA EL EQUIPO AUTOMOTOR DE PROPIEDAD DE LA POLICÍA NACIONAL EN ASIGNACIÓN PERMANENTE Y COMISIÓN TRANSITORIA AL SERVICIO DEL DEPARTAMENTO DE

POLICÍA GUAVIARE, DEL PROGRAMA DE JUSTICIA Y PAZ, DE LA COMPAÑÍA ANTINARCÓTICOS REGIONAL No. 7 Y DE LA UNIDAD PRESTADORA DE SALUD GUAVIARE UPRES DEGUV, de acuerdo al clasificador UNSPSC, se describe de la siguiente manera:

CLASIFICACIÓN UNSPSC	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO
78181500	Servicio de transporte almacenamiento y carga	Servicios de mantenimiento o reparaciones de transportes	Servicios de mantenimiento y reparación de vehículos	Reparación y mantenimiento automotor y de camiones ligeros

MODALIDAD DE SELECCIÓN

a. Constitución política de Colombia 1991.

Artículo 2o. Son fines esenciales del Estado: servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la Nación; defender la independencia nacional, mantener la integridad territorial y asegurar la convivencia pacífica y la vigencia de un orden justo.

Artículo 218. La ley organizará el cuerpo de Policía. La Policía Nacional es un cuerpo armado permanente de naturaleza civil, a cargo de la Nación, cuyo fin primordial es el mantenimiento de las condiciones necesarias para el ejercicio de los derechos y libertades públicas, y para asegurar que los habitantes de Colombia convivan en paz.

b. Ley 80 de 1993.

Artículo 2o. de la definición de entidades, servidores y servicios públicos. Para los solos efectos de esta ley:

1o. Se denominan entidades estatales:

a) La Nación, las regiones, los departamentos, las provincias, el distrito capital y los distritos especiales, las áreas metropolitanas, las asociaciones de municipios, los territorios indígenas y los municipios; los establecimientos públicos, las empresas industriales y comerciales del Estado, las sociedades de economía mixta en las que el Estado tenga participación superior al cincuenta por ciento (50%), así como las entidades descentralizadas indirectas y las demás personas jurídicas en las que exista dicha participación pública mayoritaria, cualquiera sea la denominación que ellas adopten, en todos los órdenes y niveles.

b) El Senado de la República, la Cámara de Representantes, el Consejo Superior de la Judicatura, la Fiscalía General de la Nación, la Contraloría General de la República, las contralorías departamentales, distritales y municipales, la Procuraduría General de la Nación, la Registraduría Nacional del Estado Civil, **los ministerios**, los departamentos administrativos, las superintendencias, las unidades administrativas especiales y, en general, los organismos o dependencias del Estado a los que la ley otorgue capacidad para celebrar contratos.

Artículo 3o. de los fines de la contratación estatal. Los servidores públicos tendrán en consideración que al celebrar contratos y con la ejecución de los mismos, las entidades buscan el cumplimiento de los fines estatales, la continua y eficiente prestación de los servicios públicos y la efectividad de los derechos e intereses de los administrados que colaboran con ellas en la consecución de dichos fines.

c. Ley 1150 del 16 de julio del 2007 "Por medio de la cual se introducen medidas para la eficiencia y la transparencia en la Ley 80 de 1993 y se dictan otras disposiciones generales sobre la contratación con Recursos Públicos".

d. **Ley 2069 de 2020** "por medio de la cual se impulsa el emprendimiento en Colombia".

e. **Ley 2195 de 2022** "por medio de la cual se adoptan medidas en materia de transparencia, prevención y lucha contra la corrupción y se dictan otras disposiciones".

f. **Decreto 1082 de 2015.**

Mediante el Decreto 1082 de 2015, libro 2, parte 2, titulo 1, capitulo 2, sección 1, subsección 2, artículo 2.2.1.2.1.2.26. Selección Abreviada para la adquisición de Bienes y Servicios para la Defensa y Seguridad Nacional. Que a la letra dice:

"Las Entidades que requieran contratar Bienes y Servicios para la Defensa y Seguridad Nacional deben hacerlo a través del procedimiento para la selección abreviada menor cuantía señalado en el artículo 2.2.1.2.1.2.20 del presente Decreto".

Con base en las estrategias definidas por el mando institucional, acordes y en cumplimiento de la Política Integral de Seguridad y Defensa, para la prosperidad democrática definida por el gobierno nacional para el año en curso, se hace necesario llevar a cabo el servicio del mantenimiento preventivo y correctivo a todo costo con inclusión de repuestos para el equipo automotor de propiedad de la Policía Nacional en asignación permanente y comisión transitoria al servicio del Departamento de Policía Guaviare, del programa de justicia y paz DICAR y DIPRO, de la compañía antinarcóticos regional no. 7 y de la Unidad Prestadora de Salud GUAVIARE UPRES DEGUV, donde se pretende reforzar el concepto de Seguridad y Defensa Nacional.

Al respecto del concepto de "seguridad y defensa nacional", el Consejo de Estado en la Sentencia con radicado No.: 11001-03-26-000-2004-00007-00(26776) del 29/08/2012 Consejero Ponente HERNAN ANDRADE RINCON sostuvo que: *"La seguridad y la defensa nacional constituyen sin lugar a dudas presupuesto material de la vigencia efectiva del orden constitucional. Sin embargo, no existe norma alguna que defina estos vocablos. Se trata de conceptos que tienen distintas significaciones, en tanto varias nociones los informan. En el caso de la seguridad, además, esta acusa cierto grado de relatividad según la intensidad en los antagonismos",* ***se trata igualmente de un concepto dinámico que impone la actualización de mecanismos para su efectividad y que encuentra significado en los objetivos que se propone alcanzar el Estado en una época determinada****. Noción a la vez relativa y coyuntural, merced a que* ***su contenido jurídico no es inmutable, sino que necesariamente sufre constantes transformaciones.*** *En tanto noción ambigua es difícil de definir la seguridad, pues depende del entorno de cada país (en Canadá por ejemplo suele ser asociada a estabilidad económica).* ***Con todo, y aunque se trate de una noción en constante cambio según cada país, conviene agregar que se trata del concepto base sobre el que se construye la estrategia para proteger a los ciudadanos. El criterio conforme al cual la seguridad es apenas un conjunto de dispositivos para la guerra, está actualmente superado. La seguridad como garantía de los derechos y libertades, como presupuesto para la coexistencia pacífica entre el poder y la libertad (Hauriou) supone otras lecturas que posibiliten que los infractores de la ley se reincorporen a la vida civil.*** *En efecto, la paz en tanto valor (preámbulo constitucional), fin esencial del Estado (art. 2 CN), derecho (art. 22 CN) y deber social (95.6 CN), tiene en la rama ejecutiva su principal responsable (189.4, 303 y 315.2).* ***De allí que, en un Estado democrático, el gobierno puede adoptar diversos tipos de medidas que pueden oscilar entre la utilización de acciones coercitivas y las soluciones políticas".***

Posteriormente, en el fallo acabado de citar, el alto Tribunal precisó en efecto cómo el concepto de Seguridad y defensa nacional es amplio y abarca no solo, la compra de armamento, sino que adicionalmente a ello, abarca otras facetas de la política pública en ese sentido y en orden a garantizar la convivencia pacífica de los ciudadanos, así:

"Una visión sistémica de la seguridad y defensa nacionales impone la articulación dinámica de diversos elementos *(no sólo bélicos)* ***con el entorno de violencia que agobia a la sociedad colombiana desde hace mucho tiempo. Asegurar la convivencia pacífica, base y razón de ser***

de la defensa y seguridad nacional, supone para el Estado la adopción de medidas que no siempre comportan la acción militar directa. En otros términos, la acción estatal en punto de seguridad no tiene que forzosa e ineludiblemente recaer en el empleo de las armas, ni en la estrategia militar o en el despliegue de fuerzas combatientes, sino que también puede haber otros medios eficaces para garantizar la defensa y seguridad nacionales (...)".

Como se puede concluir de la posición del Consejo de Estado anteriormente reseñada, es claro que la seguridad y defensa nacional es un concepto amplio que no excluye a entidades distintas del sector defensa ni se limita a actividades bélicas, sino que abarca todo lo que este encaminado directamente o por conexidad, al mantenimiento del orden público y a garantizar la convivencia pacífica entre los asociados.

Literal b del artículo 2 de la **Ley 1150 de 2007** - se entenderá por menor cuantía los valores que a continuación se relacionan, determinados en función de los presupuestos anuales de las entidades públicas expresados en salarios mínimos legales mensuales. Para las entidades que tengan un presupuesto anual superior o igual a 1.200.000 salarios mínimos legales mensuales, la menor cuantía será hasta 1.000 salarios mínimos legales mensuales, en concordancia con el artículo 2.2.1.2.1.2.20 del **Decreto 1082 de 2015** *Procedimiento para la selección abreviada de menor cuantía.* Además de las normas generales establecidas en el presente título, las siguientes reglas son aplicables a la selección abreviada de menor cuantía:

1. En un término no mayor a tres (3) días hábiles contados a partir de la fecha de apertura del Proceso de Contratación los interesados deben manifestar su intención de participar, a través del mecanismo establecido para el efecto en los pliegos de condiciones.

2. Si la Entidad Estatal recibe más de diez (10) manifestaciones de interés puede continuar el proceso o hacer un sorteo para seleccionar máximo diez (10) interesados con quienes continuará el Proceso de Contratación. La Entidad Estatal debe establecer en los pliegos de condiciones si hay lugar a sorteo y la forma en la cual lo hará.

3. Si hay lugar a sorteo, el plazo para la presentación de las ofertas empezará a correr el día hábil siguiente a la fecha en la cual la Entidad Estatal informe a los interesados el resultado del sorteo.

4. La Entidad Estatal debe publicar el informe de evaluación de ofertas durante tres (3) días hábiles.

Decreto 579 del 31 mayo de 2021.

Por el cual se sustituyen los parágrafos transitorios del artículo 2.2.1.1.1.5.2., el parágrafo transitorio 1 del artículo 2.2.1.1.1.5.6., así como el parágrafo transitorio del artículo 2.2.1.1.1.6.2 del Decreto 1082 2015, Único Reglamento del Sector Administrativo de Planeación Nacional, para que los proponentes acrediten el mejor indicador financiero y organizacional de los últimos 3 años, con el fin de contribuir a la reactivación económica.

Resolución 3049 de 2014.

Capitulo III Etapas del proceso de contratación numeral 2.2.2.5 Selección abreviada – contratación de menor cuantía.

Cuando el valor del contrato que se proyecta a celebrar sea superior al 10% de la menor cuantía y hasta 1000 SMLMV, y no se trate de bienes y servicios para cuya adquisición está prevista una modalidad de selección distinta, las unidades policiales adelantarán el proceso de selección a través de contratación de menor cuantía.

Conforme a los anteriores lineamientos jurídicos, se aplicará la modalidad de SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA, atendiendo de tal forma, todas y cada una de las reglas señaladas por la ley, garantizando así la libre concurrencia y la transparencia en el desarrollo de las actividades que se realicen para terminar con éxito el presente proceso selectivo, escogiendo la oferta más favorable para

la Policía Nacional y lograr satisfacer la necesidad previamente identificada a través de estudio previo presentado.

ADICIÓN

El artículo 40 de la Ley 80 de 1993 en su parágrafo señala que los contratos que celebren las entidades estatales no podrán adicionarse en más del cincuenta por ciento (50%) de su valor inicial, por tal motivo de requerirse la adición se desarrollará en cumplimiento de la normatividad descrita, al igual se le dará cumplimiento a lo normado en la resolución No 00090 del 15 de enero de 2018 de la Policía Nacional, por la cual se modifica y se actualiza y complementa el manual de contratación de la Policía Nacional.

PLAZO ESTIMADO DEL CONTRATO APLICA PARA LOS DOS LOTES

El plazo de ejecución del contrato o de los contratos que se deriven del presente proceso será de la siguiente manera:

Desde la aprobación de la garantía única y hasta el 31 de diciembre de 2024 o hasta agotar el presupuesto oficial asignado, lo que primero que suceda.

NOTA: Si el Ministerio de Defensa Nacional durante la ejecución del contrato aprueba las vigencias futuras 2025, se podrá realizar adición y prórroga de acuerdo al recurso asignado sin superar el 50% del presupuesto para el presente contrato.

FECHA LÍMITE PARA PRESENTAR OFERTAS Y LUGAR Y FORMA DE PRESENTARLOS

Las propuestas deben ser presentadas del Sistema Electrónico de Contratación Pública (SECOP II), de acuerdo al cronograma de la plataforma del SECOP II.

Forma de presentación de oferta: de acuerdo con lo previsto en el proyecto de pliego de condiciones

PRESUPUESTO OFICIAL

El presupuesto oficial total para la presente contratación es de **TRESCIENTOS TREINTA Y UN MILLONES CIENTO CINCUENTA MIL PESOS M/CTE ($331.150.000)**; distribuidos de la siguiente manera:

LOTE 1: el valor estimado es de **DOSCIENTOS TREINTA MILLONES SETECIENTOS CINCUENTA MIL PESOS M/CTE ($230.750.000)**, distribuidos así:

ÍTEM Y/O LOTE	RUBRO Y DESAGREGACIÓN PRESUPUESTAL	UNIDAD	DESCRIPCIÓN	RECURSO	CANTIDAD	PRESUPUESTO VIGENCIA 2024	PRESUPUESTO VIGENCIA 2025
1	A-02-02-02-008-007	DEGUV	mantenimiento vehículos	10	global	$ 215.000.000	$ 00
2	A-02-02-02-008-007	ANTIN REGI7	mantenimiento vehículos	10	global	$ 13.500.000	$ 00
3	A-03-03-01-009	Justicia y paz DICAR	mantenimiento vehículos	10	global	$ 00	$ 00
4	A-02-02-02-008-007	UPRES DEGUV	mantenimiento vehículos	16	global	$ 2.250.000	$ 00
SUBTOTAL						**$ 230.750.000**	**$ 00**
VALOR TOTAL ESTIMADO						**$ 230.750.000**	

LOTE 2: el valor estimado es de **CIEN MILLONES CUATROCIENTOS MIL PESOS M/CTE ($100.400.000),** distribuidos así:

ÍTEM Y/O LOTE	RUBRO Y DESAGREGACIÓN PRESUPUESTAL	UNIDAD	DESCRIPCIÓN	RECURSO	CANTIDAD	PRESUPUESTO VIGENCIA 2024	PRESUPUESTO VIGENCIA 2025

1	A-02-02-02-008-007	DEGUV	mantenimiento motocicletas y cuatrimotos	10	global	$ 99.000.000	$ 00
2	A-02-02-02-008-007	ANTIN REGI7	mantenimiento motocicletas	10	global	$ 1.000.000	$ 00
3	A-03-03-01-009	Justicia y paz DIPRO	mantenimiento motocicletas	10	global	$ 400.000	$ 00
SUBTOTAL						**$ 100.400.000**	**$ 00**
VALOR TOTAL ESTIMADO						**$ 100.400.000**	

DESAGREGACIÓN PRESUPUESTAL	RUBRO PRESUPUESTAL	TOTAL, RECURSO 10
A-02-02-02-008-007	Servicios de mantenimiento, reparación e instalación (Excepto servicios de construcción)	$ 328.500.000
A-03-03-01-009	Programa de protección a personas que se encuentran en situación de riesgo contra su vida, integridad, seguridad o libertad, por causas relacionadas con la violencia en Colombia	$ 400.000

DESAGREGACIÓN PRESUPUESTAL	RUBRO PRESUPUESTAL	TOTAL, RECURSO 16
A-02-02-02-008-007	Servicios de mantenimiento, entidad prestadora de servicios UPRES DEGUV	$ 2.250.000

Teniendo en cuenta que se trata de un contrato de tracto sucesivo, la POLICÍA NACIONAL – DEPARTAMENTO DE POLICÍA GUAVIARE, adjudicará la presente contratación a la firma favorecida hasta por el valor total del presupuesto oficial asignado para cada lote.

NOTA 1: el oferente deberá indicar que el valor de su oferta corresponde al valor total del presupuesto asignado para cada lote.

NOTA 2: el oferente deberá ofrecer un único descuento el cual se aplicará a cada uno de los ítems que se encuentran en los **ANEXOS - VALORES ESTIMADOS DE REPUESTOS Y MANO DE OBRA PARA MANTENIMIENTO Y LISTA DE PRECIOS BASE PARA EL LOTE No. 1 MANTENIMIENTO DE VEHÍCULOS Y PARA EL LOTE No. 2 MANTENIMIENTO DE MOTOCICLETAS**; según el lote ofertado en el presente estudio previo.

Para la **VIGENCIA 2024** el presupuesto de la presente contratación es de DOSCIENTOS TREINTA MILLONES SETECIENTOS CINCUENTA MIL PESOS ($230.750.000) para el Lote No. 1 - mantenimiento de vehículos; y CIEN MILLONES CUATROCIENTOS MIL PESOS ($100.400.000) para el Lote No. 2 - mantenimiento de motocicletas; según las siguientes certificaciones:

- Certificación del plan de compras para gastos de funcionamiento No. 041, de fecha 02/08/2024, emitido por la oficina de planeación DEGUV mediante comunicación oficial GS-2024-028571-DEGUV, de fecha 05/08/2024, por valor de TRESCIENTOS VEINTIOCHO MILLONES NOVECIENTOS MIL PESOS ($328.900.000) correspondiente al mantenimiento de los vehículos y motocicletas del Departamento de Policía Guaviare, de la Compañía Antinarcóticos Regional No. 7 y del programa de justicia y paz.

- Certificación del plan de compras para gastos de funcionamiento No. 23, de fecha 22/07/2024, emitido por la Unidad Prestadora de Salud Guaviare mediante comunicación oficial GS-2024-026915-DEGUV, de fecha 23/07/2024, por valor de DOS MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS ($2.250.000) correspondiente al mantenimiento vehículos UPRES); según la; correspondiente al mantenimiento de los vehículos de UPRES DEGUV.

Para la **VIGENCIA 2025** se aclara que según lo estipulado en la Circular Externa 023 de fecha 25 de julio de 2024 del Ministerio de Hacienda y Crédito Público, signada por el señor JAIRO ALONSO BAUTISTA, Director general del presupuesto público nacional; el Consejo Nacional de Política Fiscal – CONFIS, estableció restricción de trámite para solicitudes de autorización de vigencias futuras que afecten el gasto en la vigencia 2025, hasta tanto no se defina el presupuesto general de la nación 2025 por parte del Honorable Congreso de la Republica y/o se cuente con la revisión del plan financiero 2025. De acuerdo con la anterior información y frente a la imperiosa necesidad de adelantar el proceso contractual que permita garantizar el mantenimiento del equipo automotor del Departamento de Policía Guaviare y demás unidades agregadas, como herramientas esenciales para el despliegue del servicio de policía, se estructura el presente estudio previo quedando pendiente determinar el presupuesto destinado para la vigencia 2025 hasta la notificación de la aprobación del cupo de vigencias futuras, momento en el cual se podrán adelantar los trámites de adición y prórroga, conforme a las condiciones el proceso y cumpliendo la normativa y disposiciones en materia de contratación estatal.

La anterior certificación se realizó con base en los siguientes soportes:

VIGENCIA 2024:

- Resolución No. 0002 OFPLA DIPON del 01/01/2024, por medio de la cual la Dirección General de la Policía Nacional, desagrego las partidas anuales de sostenimiento de las direcciones de la Policía Nacional, Regiones de Policía, Policías Metropolitanas, Departamentos de Policía, Escuelas de Formación Policial y Agregadurías de Policía para la presente vigencia fiscal 2024 y en donde se certifican las partidas asignadas para el Departamento de Policía Guaviare y para la Compañía Antinarcóticos Regional No. 7.

- Comunicación oficial GS-2024-002649-DICAR, de fecha 17/01/2024, signada por el señor coronel WILLIAM CASTAÑO RAMOS, director de carabineros y protección ambiental, por medio de la cual se notificó al comando del Departamento de Policía Guaviare, que mediante Decreto 2295 del 29 de diciembre de 2023 *"por el cual se liquida el presupuesto de la nación para la vigencia fiscal 2024"*, se asignaron unos recursos con destinación específica para el sostenimiento y mantenimiento del parque automotor entregado para el cumplimiento de las funciones descritas dentro del marco del programa de protección para víctimas y testigos de la ley de justicia y paz.

- Resolución 001 de fecha 01/01/2024 de la Dirección de Sanidad de la Policía Nacional, en la cual se detallan las apropiaciones, se clasifican y definen los gastos, se detallan los ingresos del presupuesto de rentas y gastos del fondo cuenta de salud de la Policía Nacional y se efectúan asignaciones internas de apropiaciones del presupuesto de gastos de salud a nivel central, regionales de aseguramiento en salud, unidades prestadoras de salud y hospital central de la Policía Nacional para la vigencia fiscal 2024; dentro de la cual se encuentra el mantenimiento del equipo automotor de la Unidad prestadora en servicios de salud Guaviare UPRES DEGUV, para la presente vigencia 2024.

- Resolución No. 2202 de fecha 12/07/2024, por medio de la cual la Dirección General de la Policía Nacional, realiza una modificación del presupuesto de funcionamiento de la Policía Nacional de Colombia vigencia fiscal 2024.

VIGENCIA 2025:

- Circular Externa 023 de fecha 25 de julio de 2024 del Ministerio de Hacienda y Crédito Público, signada por el señor JAIRO ALONSO BAUTISTA, director general del presupuesto público nacional; dirigido a los jefes de los órganos y jefes de oficinas de planeación, o quienes hagan sus veces, de los órganos que conforman el Presupuesto General de la Nación (PGN); en el cual se tratan diferentes aspectos y disposiciones frente a los trámites de solicitud de vigencias futuras.

- Comunicación oficial GS-2024-004855-OFPLA de fecha 06/08/2024, signada por la señora Coronel Diana Constanza torres castellanos, jefe de la oficina de planeación de la Policía Nacional; por medio de la cual se socializa a las jefaturas, direcciones, oficinas asesoras, comandos de región, metropolitanas y departamentos de policía, Circular Externa 023 de fecha 25 de julio de 2024 del Ministerio de Hacienda y Crédito Público, enunciada en el ítem anterior; y con base en la cual se disponen una serie de recomendaciones a las unidades ejecutoras en la etapa de planeación contractual, especialmente la necesidad de adelantar los procesos contractuales sobres los cuales solicitaron autorización de vigencias futuras y una vez aprobadas las mismas por parte del Ministerio de hacienda y Crédito Público, se puedan adicionar los contratos a fin de mantener la continuidad de la prestación del servicio de policía, sin dejar que se afecte el mismo con el cambio de anualidad.

VERIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTOS DE TRATADOS INTERNACIONALES

En los términos del artículo 2.2.1.1.2.1.1. del decreto 1082 del 2015, el Responsable del grupo de Movilidad certifica que una vez verificados, en la página web del Ministerio Comercio, Industria y turismo, los acuerdos comerciales y Tratados de Libre Comerciales (TLC), negociados por Colombia en los capítulos de contratación pública, se estableció que el SERVICIO DEL MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A TODO COSTO CON INCLUSIÓN DE REPUESTOS PARA EL EQUIPO AUTOMOTOR DE PROPIEDAD DE LA POLICÍA NACIONAL EN ASIGNACIÓN PERMANENTE Y COMISIÓN TRANSITORIA AL SERVICIO DEL DEPARTAMENTO DE POLICÍA GUAVIARE, DEL PROGRAMA DE JUSTICIA Y PAZ DICAR Y DIPRO, DE LA COMPAÑÍA ANTINARCÓTICOS REGIONAL No. 7 Y DE LA UNIDAD PRESTADORA DE SALUD GUAVIARE UPRES DEGUV, si está cubierto por las obligaciones de carácter internacional derivadas de los acuerdos; ALIANZA DEL PACIFICO (Chile, Perú, México), COSTA RICA, ESTADOS AELC, UNIÓN EUROPEA, CANADA, ESTADOS UNIDOS, COREA, GUATEMALA, EL SALVADOR Y CAN, toda vez que

a. La cuantía de proceso de contratación es superior al valor del acuerdo comercial.
b. La Policía Nacional se encuentra incluida en los listados de las entidades cubiertas en los acuerdos.
c. Los bienes a contratar no se encuentran cubierto bajo alguna exclusión de publicidad o excepción.

De acuerdo a lo anterior, se debe tener en cuenta los principios y obligaciones en cuanto a la protección de los principios de derecho internacional, la publicidad de las contrataciones, el uso de los medios electrónicos, las modalidades de contratación la revisión de las impugnaciones en las configuraciones de los documentos del proceso contractual.

Por otra parte, no está cubierto bajo las obligaciones de carácter internacional derivadas en el acuerdo con TRIANGULO NORTE HONDURAS, porque la entidad estatal no está cubierta por el acuerdo comercial y con los acuerdos de ESTADOS CHILE, MÉXICO, toda vez que se aplica la excepción No. 18 del anexo 4 Lista de excepciones a la aplicación de los acuerdos comerciales, que indica: "Las contrataciones relacionadas con la Defensa y Seguridad Nacional", tal y como se indica a continuación:

ACUERDO		ENTIDAD ESTATAL INCLUIDA	PRESUPUESTO DEL PROCESO DE CONTRATACION SUPERIOR AL VALOR DEL ACUERDO COMERCIAL	EXCEPCION APLICABLE AL PROCESO DE CONTRATACION	PROCESO DE CONTRATACION CUBIERTO POR EL PROCESO CONTRACTUAL
Alianza del Pacífico	Chile	SI	SI	NO	SI
	Perú	SI	SI	NO	SI
	México	SI	SI	NO	SI
Canadá		SI	SI	NO	SI
Costa Rica		SI	SI	NO	SI
Estados Unidos		SI	SI	NO	SI

Chile		SI	SI	NO	SI
Estados AELC		SI	SI	NO	NO
Unión Europea		SI	SI	NO	SI
Corea		SI	SI	NO	SI
México		SI	SI	SI	NO
Triángulo Norte	El Salvador	SI	NO APLICA	NO	SI
	Guatemala	SI	NO APLICA	NO	SI
	Honduras	NO	NO APLICA	NO APLICA	NO
CAN		SI	SI	NO	SI

Verificada la información suministrada por Colombia Compra Eficiente.

Condiciones para participar en el proceso de contratación

Las condiciones de participación en el presente proceso están incluidas en el proyecto de pliego de condiciones que en la fecha se publica en el Sistema Electrónico de Contratación Pública (SECOP II), junto con el presente aviso de convocatoria y los estudios previos del proceso.

CRONOGRAMA

PUBLICACION DE AVISO DE CONVOCATORIA Y ESTUDIOS PREVIOS	Lugar: **Sistema Electrónico de Contratación Pública** www.colombiacompra.gov.co Fecha: Según cronograma SECOP II Hora: Según cronograma SECOP II
PUBLICACIÓN DEL PROYECTO PLIEGO DE CONDICIONES	Lugar: **Sistema Electrónico de Contratación Pública** www.colombiacompra.gov.co Fecha: Según cronograma SECOP II Hora: Según cronograma SECOP II
OBSERVACIONES AL PROYECTO PLIEGO DE CONDICIONES	**a.** Los interesados podrán solicitar aclaraciones del Pliego de Condiciones, desde la publicación del proyecto de pliego de condiciones hasta el término establecido en el Sistema Electrónico de Contratación pública. Lugar: **Sistema Electrónico de Contratación Pública** www.colombiacompra.gov.co Fecha: Según cronograma SECOP II Hora: Según cronograma SECOP II **b.** Dichas solicitudes deberán formularse única y exclusivamente por la plataforma del SECOP II. **c.** La información sobre preguntas y respuestas y las adendas serán publicadas en el **Sistema Electrónico de Contratación Pública** www.colombiacompra.gov.co; (salvo la información de carácter reservado) y deberán tenerse en cuenta para la elaboración de la propuesta. **NOTA 1:** Las observaciones presentadas en un plazo posterior al mencionado en el literal a. (cronograma SECOP II) se entenderán como no realizadas y no serán objeto de verificación y respuesta por parte de la administración. **NOTA 2:** No se absolverán consultas y/o observaciones efectuadas por correo electrónico, telefónicamente o en forma personal, sólo será tenida en cuenta en este Proceso de Selección Abreviada de Menor Cuantía, la información recibida a través del Sistema Electrónico SECOP II.
RESPUESTA DE OBSERVACIONES AL PROYECTO PLIEGO DE CONDICIONES	Lugar: **Sistema Electrónico de Contratación Pública** www.colombiacompra.gov.co Fecha: Según cronograma SECOP II Hora: Según cronograma SECOP II
ACTO DE APERTURA Y PUBLICACIÓN DE PLIEGO DEFINITIVO	Lugar: **Sistema Electrónico de Contratación Pública** www.colombiacompra.gov.co Fecha: Según cronograma SECOP II Hora: Según cronograma SECOP II
PLAZO PARA MANIFESTACION DE INTERÉS EN PARTICIPAR	Lugar: **Sistema Electrónico de Contratación Pública** www.colombiacompra.gov.co Fecha: Según cronograma SECOP II Hora: Según cronograma SECOP II Los interesados en participar en el presente proceso, ***DEBEN PRESENTAR*** su manifestación de interés dentro de los ***3 días hábiles siguientes*** de la fecha del acto de apertura del proceso.

	La manifestación de interés, deberá realizarse de conformidad con los términos y funcionalidades de la plataforma SECOP II. Por tal motivo el Departamento de Policía Guaviare no se hace responsables por manifestación de interés entregada en lugar o medio diferente al establecido en los pliegos de condiciones. La manifestación de interés en participar es **REQUISITO HABILITANTE** para la presentación de oferta. Las manifestaciones formuladas fuera del plazo, horario señalado o la no manifestación del presente proceso, no serán tenidas en cuenta para la conformación de la lista de posibles oferentes. En caso que las manifestaciones de interés sean inferiores a diez (10), no se adelantará audiencia de sorteo. Teniendo en cuanta que el presente procesos de contratación y con el fin de garantizar la pluralidad de oferentes, el Departamento de Policía Guaviare, podrá hacer uso de la facultad discrecional de realizar o no audiencia de sorteo, decisión que se informará a los interesados de manera previa a la fecha establecida en el cronograma para la realización del mismo. En el evento de encontrarse que un oferente persona natural o persona jurídica, está no podrá hacerlo dentro del mismo proceso como integrante de consorcio, unión temporal o forma asociativa permitida por la ley 80 de 1993, la misma deberá coincidir con la oferta so pena de incurrir en causal de rechazo. En caso de que la manifestación de interés sea presentada como Consorcio, Unión temporal o promesa de sociedad, deberá indicarse el nombre de la totalidad de sus integrantes, en ningún caso se aceptará la acepción "Y OTRO". Se advierte que la forma en que se presente la manifestación de interés (estructura singular o plural) deberá coincidir con el de la oferta, así como cada uno de los integrantes. En caso de no presentarse manifestaciones de interés dentro del término previsto la entidad declarará desierto el proceso.
PUBLICACIÓN MANIFESTACIÓN DE INTERÉS	Lugar: **Sistema Electrónico de Contratación Pública** www.colombiacompra.gov.co Fecha: Según cronograma SECOP II Hora: Según cronograma SECOP II
AUDIENCIA PÚBLICA DE SORTEO	Cuando dentro del plazo citado anteriormente se presente un número superior a diez (10) manifestaciones de interés en participar en el presente proceso, el Departamento de Policía Guaviare, llevará a cabo AUDIENCIA PÚBLICA DE SORTEO, **según cronograma SECOP II**, en la Calle 9 No. 21-20 – Grupo de Contratos para seleccionar diez (10) posibles oferentes, quienes podrán presentar propuesta dentro del presente proceso, en los términos que se indican en el presente pliego de condiciones. En la audiencia de sorteo participarán los representantes legales o apoderados debidamente acreditados de la persona jurídica nacional, consorcios o uniones temporales que hayan manifestado por escrito y dentro del plazo señalado en la "MANIFESTACIÓN DE INTERÉS DE PARTICIPAR". MECANISMO DE SORTEO: en la audiencia se dará lectura del listado de quienes manifestaron oportuna y válidamente su interés. A través de balotas o papeletas, previamente puestas a la vista y colocadas en una bolsa que impida su visualización, se seleccionan 10 oferentes para presentar oferta. En caso de inasistencia, el Departamento de Policía Guaviare sacará la balota o papeleta que corresponda. De la audiencia se levantará el acta respectiva, que se publicará en el **Sistema Electrónico de Contratación Pública** www.colombiacompra.gov.co **PROCEDIMIENTO DE AUDIENCIA PÚBLICA DE SORTEO** 1. Se dispondrá de un listado de asistencia para los participantes que obre como antecedente. 2. No será obligatoria la asistencia del representante legal y/o apoderados para las firmas que previo a la audiencia pública de sorteo presentaron su manifestación de interés. 3. Se asignará una contraseña a cada proponente teniendo en cuenta el orden cronológico de las firmas que presentaron manifestación de interés, dicho listado se dará a conocer previa realización de la audiencia pública de sorteo, para lo cual se publicará en el **Sistema Electrónico de Contratación Pública** www.colombiacompra.gov.co 4. Se depositará las balotas o papeletas previamente puestas a la vista de los participantes y a disposición de los mismos, posteriormente se llamará a lista de acuerdo a la contraseña asignada para que uno a uno se acerque a la mesa y retiren una contraseña, hasta completar el número de diez (10) posibles oferentes, lo cual se determinará con las que correspondan del uno (1) al diez (10).

	5. Llegado el caso de que no haya un representante de alguna de las firmas que presentaron manifestación de interés un funcionario de la Entidad o un asistente a la audiencia, procederá a sacar la contraseña correspondiente de acuerdo al orden asignado. Para unirse a la audiencia se enviará un link por un sistema adecuado para la misma, el cual podrá ingresar como invitado, y seguir los pasos que se enuncian a continuación, así: 1. Ingrese al siguiente link 2. Siga las instrucciones para instalar la aplicación 3. Cuando termine abra la aplicación, ingrese su nombre o la razón social de la empresa que representa, posteriormente de click en unirse. 4. A partir de la hora que se indique no se aceptará el ingreso de participantes, con el fin de dar inicio a la audiencia pública. 5. Este procedimiento quedara grabado para mayor transparencia.
PUBLICACION DE PRECALIFICALOS	Con el objeto de dar a conocer las manifestaciones de interés realizadas dentro de los términos establecidos y con el objeto de allegar las respectivas observaciones a su contenido, el Departamento de Policía Guaviare, publicará el acta que contiene la relación de los oferentes que manifestaron interés en participar, así: Lugar: **Sistema Electrónico de Contratación Pública** www.colombiacompra.gov.co Fecha: Según cronograma SECOP II Hora: Según cronograma SECOP II
PLAZO PARA OBSERVACIONES AL PLIEGO DEFINITIVO	Lugar: **Sistema Electrónico de Contratación Pública** www.colombiacompra.gov.co Fecha: Según cronograma SECOP II Hora: Según cronograma SECOP II
RESPUESTA A LAS OBSERVACIONES AL PLIEGO DEFINITIVO	Lugar: **Sistema Electrónico de Contratación Pública** www.colombiacompra.gov.co Fecha: Según cronograma SECOP II Hora: Según cronograma SECOP II
PLAZO MÁXIMO PARA EXPEDIR ADENDAS	Lugar: a través de la plataforma www.colombiacompra.gov.co/secop-II Fecha: (SEGÚN CRONOGRAMA SECOP II) Hora: (SEGÚN CRONOGRAMA SECOP II)
PRESENTACIÓN DE OFERTAS	Lugar: a través de la plataforma www.colombiacompra.gov.co/secop-II Fecha: (SEGÚN CRONOGRAMA SECOP II) Hora: (SEGÚN CRONOGRAMA SECOP II)
APERTURA DE OFERTAS E INFORMES	Lugar: a través de la plataforma www.colombiacompra.gov.co/secop-II Fecha: (SEGÚN CRONOGRAMA SECOP II) Hora: (SEGÚN CRONOGRAMA SECOP II)
PUBLICACION DEL INFORME DE EVALUCION	Lugar: a través de la plataforma www.colombiacompra.gov.co/secop-II Fecha: (SEGÚN CRONOGRAMA SECOP II) Hora: (SEGÚN CRONOGRAMA SECOP II)
OBSERVACIONES AL INFORME DE VERIFICACION O EVALUCION	Lugar: a través de la plataforma www.colombiacompra.gov.co/secop-II Fecha: (SEGÚN CRONOGRAMA SECOP II) Hora: (SEGÚN CRONOGRAMA SECOP II)
PUBLICACIÓN ACTO ADMINISTRATIVO DE ADJUDICACIÓN O DE DECLARATORIA DE DESIERTO	Lugar: a través de la plataforma www.colombiacompra.gov.co/secop-II Fecha: (SEGÚN CRONOGRAMA SECOP II) Hora: (SEGÚN CRONOGRAMA SECOP II)
FIRMA DEL CONTRATO	Lugar: a través de la plataforma www.colombiacompra.gov.co/secop-II Fecha: (SEGÚN CRONOGRAMA SECOP II) Hora: (SEGÚN CRONOGRAMA SECOP II)
ENTREGA DE LAS GARANTÍAS DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO	Lugar: a través de la plataforma www.colombiacompra.gov.co/secop-II Fecha: (SEGÚN CRONOGRAMA SECOP II) Hora: (SEGÚN CRONOGRAMA SECOP II)
APROBACIÓN DE PÓLIZA E INICIO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO	Lugar: a través de la plataforma www.colombiacompra.gov.co/secop-II Fecha: (SEGÚN CRONOGRAMA SECOP II) Hora: (SEGÚN CRONOGRAMA SECOP II)
FIRMA DEL CONTRATO	Según cronograma **Sistema Electrónico de Contratación Pública** SECOP II.

El pliego de condiciones, los estudios y documentos previos de la presente convocatoria podrán ser consultados en el Sistema Electrónico de Contratación Pública (SECOP II) en la página www.colombiacompra.gov.co, de acuerdo a la guía establecida para cada modalidad.

El Departamento de Policía Guaviare de conformidad con lo previsto en el inciso segundo del artículo 2.2.1.1.2.2.1 del Decreto 1082 de 2015, podrá expedir Adendas para modificar el cronograma del proceso una vez vencido el término para la presentación de las ofertas y antes de la adjudicación del contrato.

VEEDURÍAS CIUDADANAS:

El Departamento de Policía Guaviare, convoca a las veedurías ciudadanas para que intervengan y desarrollen su actividad durante la etapa precontractual, contractual y post contractual en el presente proceso de selección, para lo cual pueden consultar este proceso en el Portal Único de Contratación www.colombiacompra.gov.co.

Se publica el presente aviso en San José del Guaviare a los 30 AGO. 2024 en cumplimiento a lo establecido en el Decreto 1082 de 2015.

Coronel **ALEXANDER OBANDO SÁNCHEZ**
Comandante Departamento de Policía Guaviare

Revisado por: SI. Santiago Vélez Villada
Asesor Jurídico
Elaborado por: TE. Joan Sebastián Garzón González
Jefe Grupo de Contratos (E)
Revisado por: MY. Jhon Jairo Ortiz Alvarado
Jefe Área Administrativa
Revisado por: TC. Milton José Blackburn Murillo
Subcomandante DEGUV

Fecha elaboración: agosto/2024
Archivo: Mis documentos\procesos 2023

Calle 9 No. 21-20 Barrio la Esperanza
Teléfonos 5840118
deguv.ofcon@policia.gov.co
www.policia.gov.co

INFORMACIÓN PÚBLICA